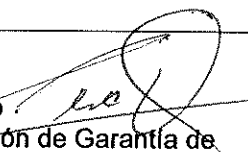
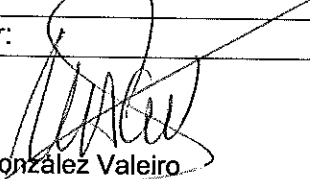
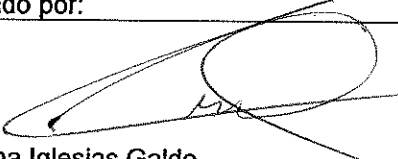
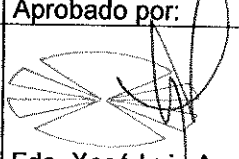


**ÍNDICE****13.1 OBJETO.****13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.****13.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.****13.4. DESARROLLO.**

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
B02	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B03	11/12/13	Cambios en el equipo de gobierno de la UDC y de la Facultad e incorporación del RD 861/2010

<p>Elaborado por:</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>Fdo. Ana Iglesias Galdo Presidenta de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013</p>	<p>Revisado por:</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>Fdo. Miguel González Valeiro Director Unidad Técnica de Calidad Fecha: 10/07/2013</p>
<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>Fdo: Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013</p>	<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013</p>



13.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es indicar cómo la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones oficiales y programas formativos.

13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el conjunto de títulos oficiales de los que es responsable la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC, impartidos como consecuencia de la aplicación del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010.


13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- RRI de la Facultad.
- Desarrollo del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

13.4. DESARROLLO.

La **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permita garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y a los programas. En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la UDC:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:
 1. Su oferta formativa y su garantía de calidad.
 2. Los objetivos de la oferta formativa y planificación de las enseñanzas.
 3. Políticas y procedimientos de admisión y orientación de los estudiantes.
 4. Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 5. Movilidad.
 6. Sistemas de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 7. Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
 8. Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
 9. Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	MANUAL DEL SGIC CAPÍTULO 13. INFORMACIÓN PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
---	--	--

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SGIC de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento **PC12 Información pública**, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGIC. En este procedimiento se recogen los **grupos de interés** implicados en cada uno de ellos, los **sistemas de recogida y análisis de información**, los mecanismos que permiten la **rendición de cuentas**, los mecanismos que orientan la **toma de decisiones** y aquellos referidos a la **medición, revisión y mejora** además de lo contemplado en el procedimiento **PM01**.